REGLAMENTO CORTE DE HONOR Y FALLERAS MAYORES DE PATERNA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en este Reglamento será de aplicación desde el momento de presentación de candidaturas a Falleras Mayores de Paterna hasta el día en que las niñas y señoritas o señoras terminen su reinado.

COMPOSICION CORTE DE HONOR

La Corte de Honor de la Fallera Mayor, así como la de la Fallera Mayor Infantil, estará compuesta por nueve Señoras o Señoritas y Niñas; de entre éstas será elegida la Fallera Mayor y la Fallera Mayor Infantil, respectivamente.

DURACION DEL REINADO

Tanto las Cortes de Honor como las Falleras Mayores de Paterna tomarán posesión del cargo en el momento de su elección y terminarán el mismo con la elección de las Falleras Mayores del ejercicio siguiente.

Si fueras Falleras Mayores salientes de sus respectivas comisiones, desde ese momento dejarán de ejercer ese cargo a todos los efectos.

Durante la duración del reinado no podrán lucir otra banda que no sea exclusivamente la de Corte de Honor o Fallera Mayor de Paterna; a excepción del acto de la **Presentación de su comisión en la que únicamente la Corte de Honor** podrá ser nombrada como cualquier otra componente de la misma.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Cada comisión podrá presentar hasta un máximo de dos Señoras o Señoritas y dos Niñas, teniendo ambas las mismas oportunidades de poder ser elegida Fallera Mayor.
2. Si alguna candidata cambia de comisión antes de la elección, perderá todos los derechos que pudiera tener ante la Federación.

REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES

1. Será condición indispensable para figurar entre las aspirantes a Falleras Mayores estar inscritas como componentes de una Comisión Fallera de la Vila de Paterna.

2. Las componentes de las Cortes de Honor pueden optar en más de una ocasión al cargo de Fallera Mayor de Paterna, debiendo, tener en cuenta que de no ser elegidas Falleras Mayores podrán volver a presentar su candidatura un año después para infantiles y dos para mayores en el caso de que exista un incentivo durante el ejercicio, en el caso de no existir incentivos podrán volver a presentarse sin necesidad de esperar este tiempo, además de que no hubiesen sido amonestadas por el no cumplimiento de sus obligaciones anteriormente a través de un jurado de incidencias.

3. Las Falleras Mayores de Paterna no podrán ser reelegidas por segunda vez para la misma representación.

ELECCION

El proceso de elección de la Corte de Honor consistirá en todas aquellas entrevistas, reuniones o similares que el jurado estime conveniente, existiendo obligatoriamente un pase de las candidatas ataviadas con el traje regional valenciano.

ASISTENCIA A LOS ACTOS

1. Las Señoras, Señoritas o Niñas que pertenezcan a la Corte de Honor tendrán como obligación asistir a todos los actos oficiales para los que Junta Local requiera su presencia.

2. Durante los mismos no se permitirá su ausencia, salvo casos justificados y siempre con la anuencia de la/s persona/s responsable/s de la Corte. Tampoco podrán comer ni fumar sin el consentimiento del responsable.

3. No podrán abandonar el acto hasta que la/s persona/s responsable/s de la Corte lo autoricen.

4. Serán avisadas con la antelación suficiente de los actos a los que deben asistir, de la hora y lugar de concentración y de la vestimenta que deben lucir (excepto los actos no organizados por JLFP).

5. No podrán participar en ninguna actividad de su comisión si ésta coincidiera con algún acto para los que se requiere su presencia (teatro, playbacks,etc…).

6. No están permitido el uso de chicles.

JOIA CORTE DE HONOR Y FALLERA MAYOR

1. Desde su imposición, en el acto de la Imposición de Bandas, y tanto cuando acudan de particular como cuando lo hagan de valencianas, deberán lucir este distintivo.

2. Terminado su reinado, únicamente podrán lucirla en la banda fallera de su comisión.

INDUMENTARIA VALENCIANA

1. En los actos en los que no deban lucir el traje oficial, se podrá optar tanto por el traje de valenciana tradicional como por el modelo conocido como siglo XVIII. En ambos casos, los zapatos deberán ir forrados con la misma tela del traje. El traje de huertana, se llevará para los actos de las albaes y la dançà, se incluye en este apartado por ser un traje histórico en la indumentaria valenciana de nuestro municipio.

2. Para la Presentación de las Falleras Mayores de Paterna deberán ir con el traje del siglo XIX (manga de farol). Para las procesiones, ofrendas y misas todas lucirán el traje con la manga larga. Las infantiles usarán mantilla blanca o cruda. Las mayores podrán utilizar tanto mantilla blanca, como cruda o negra por ser una de las joyas de la indumentaria tradicional valenciana

3. El peinado constará de tres moños, tres rayas. El peinado de un solo moño se llevará con el traje del siglo XVIII y con el de huertana, ya que se remonta a dicho siglo, cuando las mujeres se recogían su largo pelo en un solo moño. No está permitido el uso de la malla goyesca.

4. Los complementos serán exclusivamente los del traje de valenciana. No se podrá llevar reloj ni pulseras, cadenas, anillos o pendientes que no sean los propios del aderezo.

5. En la banda únicamente se podrán llevar tres insignias, como máximo.

SANCIONES

El incumplimiento las normas anteriores se debatirán en un Jurado de incidencias reservándose éste la sanción que aplicará, de entre las siguientes:

- Suspensión de la condición de componente de la corte de honor, durante el tiempo que se determine, no pudiendo gozar de los privilegios de la misma.
- Expulsión de la corte de honor, con pérdida de todos los reconocimientos y derechos que se ostentaren por la pertenencia en la misma.
- Imposibilidad de presentarse a la corte de honor por un período que no supere los 5 años.
- Cualquier componente de la JLFP no llega a la hora asignada se le podrá denegar la presencia en el mismo acto.

VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR

Este Reglamento interno será de aplicación desde el proceso de selección de la Corte y Falleras Mayores de Paterna del ejercicio 2008/2009, incorporándose como anexo al Reglamento fallero que se adopte con motivo del VI Congreso Fallero.

Este Reglamento ha sido modificado en el ejercicio 2023/2024 con el fin de adecuarlo al Reglamento Fallero resultante del VIII Congreso Fallero